



El Gobierno del Estado de Zacatecas a través de la Secretaría del Campo

## C O N V O C A

A las Personas Físicas, Personas Morales y/o Grupos de productores y productoras, dedicados a las actividades agrícolas y preferentemente de bajos ingresos, cuyos predios se ubiquen cualquiera de los municipios del Estado de Zacatecas, así como aquellas áreas que en su propuesta de transferencia y adopción de innovaciones tecnológicas apruebe la Secretaría del Campo a presentar solicitudes para el Programa:

### MEJORAMIENTO DEL USO DEL SUELO Y AGUA EN EL SECTOR AGROPECUARIO PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, EJERCICIO 2021.

#### I. El objetivo general.

Elevar la productividad en el sector agropecuario en el estado de Zacatecas en calidad y cantidad, mediante acciones de conservación de suelos y el manejo eficiente del agua.

#### Los objetivos específicos son:

1. Fortalecer y Diversificar la Agricultura Sostenible;
2. Incrementar la productividad en la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y
3. Garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico en el sector agropecuario.

#### II. La Población potencial del programa, la compone.

Sector agropecuario de las distintas regiones del Estado de Zacatecas.

#### III. Criterios de elegibilidad.

Productores y productoras del estado, que deseen estar inmersos en prácticas de tipo sustentable en sus predios, agostaderos, ejidos, etc. Preferentemente que se encuentren en situación de carencias de tipo social y económico.

Se buscará entregar un mínimo de 30% de los apoyos a mujeres, siempre y cuando exista la posibilidad en cantidad de solicitudes de este tipo y se cumpla con los requisitos.

También habrá prioridad en entrega de apoyos a productores migrantes, repatriados o deportados y productoras mujeres jefas de familia y mujeres jefas de familia con dependientes con discapacidad.

#### IV. Requisitos de elegibilidad.

Serán elegibles las Personas Físicas; Morales; Ejidos; socios de un pozo, bordo, noria, etc.; y/o Grupos estos últimos presentando un escrito a formato libre validado por una autoridad ejidal, municipal o de la localidad correspondiente; además deben cumplir con los siguientes criterios:

1. Presentar la solicitud de apoyo correspondiente, acompañado de los requisitos generales;
2. Estar al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría del Campo;



3. No estén recibiendo apoyo para un concepto similar en otros Componentes de la Administración Pública Estatal y/o Federal, que impliquen duplicidad de apoyos o superficie en la misma unidad de producción y año, conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación; y
4. Cumplan los lineamientos, criterios y requisitos específicos establecidos para el Programa.

**A) Requisitos para personas físicas:**

Presentar original con fines de cotejo y dos copias.

- a) Solicitud Única de Apoyo (Anexo I);
- b) Documento que acredite la posesión legal de la tierra (certificado, título de propiedad o escritura) o documento legal de posesión derivada, como es el caso de un contrato de arrendamiento (de la sociedad o de cada integrante, dependiendo el caso);  
Para la vertiente tres, si el agostadero es rentado deberá presentar contrato de arrendamiento mínimo 5 años, a partir de la fecha de inicio del proyecto;
- c) Cotización de los bienes o servicios a adquirir;
- d) INE o Identificación oficial vigente y con fotografía;
- e) CURP;
- f) Comprobante de domicilio reciente (no mayor a tres meses);
- g) Documento que acredite la concesión de agua (dependiendo el caso); y
- h) Proyecto ejecutivo (vertiente 3).

**B) Requisitos para personas morales:**

Presentar original con fines de cotejo y dos copias.

- a) Solicitud Única de Apoyo (Anexo I);
- b) Documento que acredite la posesión legal de la tierra certificado, título de propiedad o escritura) o documento legal de posesión derivada;
- c) Cotización de los bienes o servicios a adquirir;
- d) Base de Datos de Solicitantes Individuales, Integrantes de organizaciones económicas o grupos comunitarios (Anexo II);
- e) Acta constitutiva y en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
- f) RFC.
- g) Comprobante de domicilio fiscal.
- h) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- i) Relación de CURP e identificación oficial de los socios o socias de la Persona Moral.
- j) Acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio (vertiente 3); y
- k) Proyecto ejecutivo (vertiente 3).

**C) Requisitos para grupos de productores o productoras:**



Presentar original con fines de cotejo y dos copias.

- a) Solicitud Única de Apoyo (Anexo I);
- b) Documento que acredite la posesión legal de la tierra (certificado, título de propiedad o escritura) o documento legal de posesión derivada, de cada integrante del grupo;
- c) Cotización de los bienes o servicios a adquirir;
- d) Oficio a formato libre de designación de representantes, con la lista de asistencia y de firmas acreditada por una autoridad pública local;
- e) Identificación oficial vigente y con fotografía, de cada integrante del grupo;
- f) CURP, de cada integrante del grupo;
- g) Comprobante de domicilio reciente (no mayor a tres meses), de cada integrante del grupo; y
- h) Proyecto ejecutivo (vertiente 3).

**V. Restricciones de elegibilidad (aplicarán para todos los componentes).**

Los productores, productoras, miembros de la Persona Moral, Grupos o Ejidos que fueron beneficiados en años anteriores, en Programa similar u otros programas y que no cumplieron con sus obligaciones ante la Secretaría del Campo, no podrán ser sujetos de apoyo durante el presente ejercicio fiscal. Independientemente de lo anterior, deberán de haber cumplido satisfactoriamente los compromisos contraídos previamente, reservándose la Secretaría del Campo el derecho de revisión.

**VI. Derechos de los beneficiarios:**

1. Recibir asesoría gratuita por parte de las Direcciones responsables y/o Instancias Ejecutoras que funjan como ventanillas de atención, respecto al Programa y procedimiento para la solicitud de apoyos;
2. Interponer por escrito sus inconformidades, quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de las presentes Reglas de Operación, directamente ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado y en su caso, el Órgano Municipal de Control, Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes; y
3. Solicitar mediante escrito libre autorización de la SECAMPO, sobre cualquier cambio que implique modificaciones al incentivo otorgado.

**VII. Obligaciones de los beneficiarios:**

1. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y entregar completa la información que se le solicite;
2. Aceptar y facilitar auditorías, con el fin de verificar la correcta aplicación de los incentivos otorgados, así como la supervisión de parte de las instancias de la SECAMPO y las que ésta determine;
3. Mantener y dar uso para los fines destinados del incentivo otorgado; y
4. Cumplir con los siguientes requisitos para liberación y comprobación de los recursos asignados ante la Secretaría de Finanzas:
  - a) Factura;
  - b) INE del Representante legal de la organización y/o grupo de trabajo y/o persona física;
  - c) CURP del Representante legal de la organización y/o grupo de trabajo y/o persona física; y



d) Acta constitutiva y/o acta de conformación del grupo (en su caso).

**VIII. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos:**

1. La persona física, moral, grupos o ejidos tendrán hasta 45 días naturales a partir de la realización del depósito del apoyo para iniciar la aplicación del incentivo otorgado, de lo contrario se deberá reintegrar el apoyo otorgado por la SECAMPO; y
2. La persona física, moral o grupo de productores deberá reintegrar el recurso otorgado por la SECAMPO, si en la supervisión realizada, por personal de la instancia ejecutora o personal de la Función Pública del Gobierno del Estado u otras instancias fiscalizadoras: se determina que falseó de información o el que no se haya realizado el proyecto o acciones solicitadas; en este sentido el requerimiento será mediante oficio emitido por la coordinación jurídica de la SECAMPO.

**IX. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS**

**VERTIENTES DEL PROGRAMA**

**Componente 1: Incentivo a la Labranza de Conservación (C1).**

**A) Tipo de apoyo:**

Transferencia monetaria.

**B) Características de los apoyos:**

Otorgar apoyo para la adquisición de implementos agrícolas de uso exclusivo para Labranza de Conservación. Diseños Hidrológicos en parcelas. Adquisición de mejoradores de suelo. Biofertilizantes (foliares e inoculadores, lombriz, levadura, microorganismos benéficos, etc.). Análisis de suelos. Adquisición de semilla de Triticalli, a:

1. Las personas Morales o Grupos de Productores beneficiados para adquirir el bien o servicio con el proveedor que libremente elija para obtener el incentivo gubernamental en forma directa;
2. En el caso del Diseño hidrológico (KeyLine), el proveedor será aprobado por la Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua, para realizar dicho estudio;
3. El apoyo será para productores de nuevo ingreso en la Labranza de Conservación, así como los de seguimiento;
4. De acuerdo a la suficiencia presupuestaria, el beneficiario podrá solicitar uno o varios conceptos; y
5. Los incentivos gubernamentales se otorgan por parte de la Secretaría de Finanzas, mediante transferencia bancaria en forma directa.

Se apoyará un máximo de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) por organización y/o grupo de trabajo.

**C) Periodicidad del apoyo:**

Anual.



**D) Monto del apoyo:**

Sujeto a la disponibilidad presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas.

1. El Programa contempla otorgar apoyos por parte de la SECAMPO del 50% o hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) por productor para implementos agrícolas de uso exclusivo para Labranza de Conservación;
2. Otorgar apoyo del 50% o hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por productor, para Diseños Hidrológicos en parcelas, con la técnica Keyline;
3. Otorgar apoyo del 50% del costo para la adquisición de mejoradores de suelo con un máximo de 3 hectáreas por productor;
4. Otorgar apoyo del 50% del costo para la adquisición de biofertilizantes (foliares e inoculadores, lombriz, levadura, etc.), hasta 3 hectáreas por productor;
5. Otorgar apoyo del 50% del costo para realizar el estudio de análisis de suelos, o hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) por productor; y
6. Otorgar apoyo del 50% para la adquisición de semilla de triticalli, hasta 3 hectáreas por productor.

**Componente 2.- Módulos Integrales para la Producción de Forraje y Hortalizas (C2).**

**A) Tipo de apoyo:**

Transferencia monetaria.

**B) Características de los apoyos:**

Otorgar apoyo para la instalación de un módulo integral con uso eficiente de suelo y agua, a Personas físicas, podrán adquirir el bien o servicio con el proveedor que libremente elijan.

Los incentivos gubernamentales se depositan por parte de la Secretaría de Finanzas.

**C) Periodicidad del apoyo:**

Por única vez.

**D) Monto del apoyo:**

Sujeto a la disponibilidad presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas, el programa se dirige a otorgar el apoyo de la siguiente manera:

1. Apoyo para adquisición de un sistema de riego:

Será por parte de la SECAMPO un máximo por productor de \$10,000.00 (diez mil pesos, 00/100 M.N.) para conceptos como cintilla, depósito de agua, vénturi, filtros, tubería, manguera Lay Flat, etc. La extensión beneficiada por productor será una superficie mínima de media hectárea.

La aportación del productor para este rubro constará por resto del costo total del sistema de riego de la superficie beneficiada.



**2. Apoyo para contratación de asistencia técnica:**

Además, al beneficiario se le otorgará un apoyo para que realice la contratación de un técnico, que esté capacitado en el manejo sustentable de los recursos naturales, como es el caso uso eficiente de agua, fertilización orgánica, manejo agroecológico de plagas y enfermedades en los cultivos, etc. El monto total de este apoyo será de \$8,000.00 (ocho mil pesos, 00/100 M-N.).

**3. Apoyo para adquisición de insumos:**

Para la adquisición de insumos, la SECAMPO otorgará \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M-N.) Los productos apoyados dentro de este rubro pueden ser: biofertilizantes, mejoradores de suelo, controladores biológicos u orgánicos de plagas y enfermedades, etc., todos ellos deberán ir pegados a la indicación del asistente técnico.

Se otorgará este apoyo siempre y cuando el beneficiario adquiera los demás insumos para el buen funcionamiento del módulo, además de su planta y/o semilla.

Siendo el monto máximo por beneficiario de \$20,000.00 (veinte mil pesos, 00/100 M-N.), sumando los tres componentes anteriormente mencionados.

**Componente 3.- Manejo Integral de Agostadero (C3).**

**A) Tipo de apoyo:**

Transferencia monetaria.

**B) Periodicidad del apoyo:**

Anual.

**C) Características de los apoyos:**

El apoyo se otorga para la adquisición de equipo, diseño de plan maestro, seguimiento técnico con la visión en Manejo Regenerativo de Ranchos (MRR) ganaderos, con uso eficiente y sustentable de los recursos naturales suelo y agua, que incluyen todos o algunos de los siguientes; |Panel Solar o pulsador 7 Jouls. Postes según topografía del terreno puede ser con postes de fibra de vidrio o varilla corrugada 1/8. Poliware. Carretes. Alambre. Rollos de alambre de aluminio (cerco fijo). Aisladores para varillas. Aisladores para madera. Bebedero móvil. Línea de conducción para bombeo. Encargado de construcción de cerco. Obras de conservación de suelo y agua como: resiembra con semillas de pastos nativos, manejo de cárcavas, zanjas, curvas a nivel, obras con rodillo aireador y foros de capacitación, a las personas Físicas, Morales o Grupos de Productores beneficiados, podrán adquirir el bien o servicio con el proveedor que libremente elija para obtener el incentivo gubernamental en forma directa.

Los incentivos gubernamentales se otorgan por parte de la Secretaría de Finanzas, mediante transferencia bancaria en forma directa.

**D) Monto del apoyo:**



El apoyo máximo será de hasta un 80% y el porcentaje faltante será la aportación del productor beneficiario. El incentivo gubernamental en ningún caso será mayor a \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), de esta cantidad un máximo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) el beneficiario deberá destinar para asistencia técnica y elaboración de plan maestro con la visión de Manejo Regenerativo de Ranchos (MRR) que será propuesta por la Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua.

**Ventanilla de recepción:** La apertura para recepción de solicitudes será a partir del día 08 al 12 de marzo 2021, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

### 1. CONSIDERACIONES GENERALES

Las Reglas de Operación del Programa, publicadas el día 30 de enero del 2021 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas, así como los formatos y demás información, estarán disponibles en la Página Web <http://www.secampo.zacatecas.gob.mx>

La presente convocatoria es elaborada de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Mejoramiento de para el Uso del Suelo y Agua en el Sector Agropecuario para el Estado de Zacatecas, Ejercicio 2021.

La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para la gestión del incentivo, no crea ningún derecho a obtener el apoyo solicitado.

Los puntos no considerados en la presente Convocatoria deberán observarse en lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa Mejoramiento del Uso del Suelo y Agua en el Sector Agropecuario para el Estado de Zacatecas, Ejercicio 2021 o en su caso la normatividad aplicable.

Morelos, Zacatecas a 3 de marzo 2021

ATENTAMENTE

Prof. Gustavo Uribe Góngora  
Secretario del Campo del Gobierno del Estado de Zacatecas

**LOS TRÁMITES A EFECTUAR PARA SER BENEFICIARIO(A) DE ESTE PROGRAMA, SON TOTALMENTE GRATUITOS.**  
"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."